

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y OBRAS
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
N° INT.: 557
SDP: 6145

25 NOV 26
SECCION PARTES CHINO

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
RESOLUCION
01 OCT. 2009
SANTIAGO

DICTADO LA SIGUIENTE:

00338

30.SET.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30090228-0-05, Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O'higgins, sector Las Rejas, Tramo: Calle Hera-Av. Las Rejas, Comuna de Estación Central;
- a) La Resolución N° 283 de 17/07/2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo para licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y la Resolución N° E-5495 de 10/08/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la licitación en materia;
- b) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 10/09/2009;
- c) El Ordinario N°110 del 11/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- d) El Ordinario N° 5944 de fecha 14/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio la conformidad para adjudicar esta Licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA, y el respectivo V°B° estampado en dicho documento;
- e) El Ordinario N° 4852 de fecha 14/09/2009 de la Dirección del Servicio, en que se informa a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- f) La oferta del contratista antes indicado;
- g) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 05/06/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3107 del 10/07/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y N° 4241 de 22/06/2009 del SERVIU-Metropolitano;
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 33 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
10 NOV. 2009

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
2 NOV. 2009

ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCION

18 NOV. 2009

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA FV LIMITADA por las obras de Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O'higgins, Tramo: Calle Hera-Av. Las Rejas, Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777, incluidos valores pro forma por \$20.000.000.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Bases Administrativas Especiales Tipo aprobadas por Resolución N° 283 de 17/07/2009; por los anexos de la propuesta aprobados por Resolución N° E-5495 de 10/08/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
2 - OCT. 2009

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 28 OCT. 2009
CON OFICIO N° 5735

Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20 de 1986 y el D.S. N°90/2002; todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por la Adición N°1 de 18/08/2009, Aclaración N°1 de 02/09/2009, Presupuesto Compensado, Especificaciones Técnicas y Planos (7 Planos Proyecto de Pavimentación y 4 Planos de Semaforización), documentos que se aprueban por la presente Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: 1 Constructor Civil con al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.

-Profesional Área de Seguridad y Desvíos: 1 Ingeniero Civil de Transportes, experto en desvíos de tránsito y seguridad vial con al menos un año de experiencia comprobada.

-Profesional de Aseguramiento de Calidad: 1 Ingeniero Civil con 2 años de experiencia mínima en construcción de obras de Vialidad Urbana.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en los Términos de Referencia.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	\$ MONTO ACUMULADO
28	25	97.204.194
56	57	221.625.563
84	90	349.935.099
90	100	388.816.777
VPF		\$20.000.000

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU-METROPOLITANO ascendente a **978,49 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de tramitación conforme de la Resolución de Recepción de la obra.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **587,10 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
 - f) Plazo de ejecución: Será de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- 4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: CONTRATA LAS OBRAS
MEJORAMIENTO OPERACIONAL
EJE ALAMEDA BERNARDO
O'HIGGINS, SECTOR LAS REJAS,
ENTRE CALLE HERA Y AVDA. LAS
REJAS, COMUNA DE ESTACIÓN
CENTRAL.
CTTA.: CONSTRUCTORA FV LTDA.

- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- El cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$408.816.777, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser el financiamiento de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio Mandato indicado en el considerando g) precedente (Item 31.02.004.30090228-0).-
ID: 48-165-LP09

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

YVR/TFM/GR/C/MNA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA FV LTDA.
- AV. APOQUINDO N°4775 PISO 20, OFICINA 2002, LAS CONDES, SANTIAGO
- RUT N°: 81.220.300-2
- ROL: 13-180
- OFICINA DE PARTES

(6)
(3)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

24 SEP 2009



SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
UNIDAD DE PROPUESTAS

ANEXO (11)

PROGRAMACION FINANCIERA

LICITACIÓN N° : 09-30090228-0-05

NOMBRE LICITACIÓN : MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, SECTOR LAS REJAS, ENTRE CALLE HERA Y AVDA LAS REJAS

COMUNA : ESTACION CENTRAL

OFERENTE : CONSTRUCTORA FV LTDA.

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO
1	28	25,0%	25,0%
2	56	32,0%	57,0%
3	84	33,0%	90,0%
4	90	10,0%	100,0%

FIRMA PROPONENTE
Constructora FV Limitada

Santiago,

10 SET. 2009



[Signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

[Signature]
Constructora FV Limitada